

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO-LEY DE 25 DE FEBRERO DE 1957.

Se crea el Ministerio de la Vivienda con objeto de agrupar los diferentes organismos que atienden a resolver los problemas nacionales de la vivienda y el urbanismo.

En el nuevo Ministerio se integrarán el Instituto Nacional de la Vivienda, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, los servicios de la actual Dirección General de Regiones Devastadas y aquellos otros cuya incorporación se estime conveniente.

Artículo décimoprimer. Se crea el Ministerio de la Vivienda, con la Subsecretaría y las Direcciones Generales de la Vivienda, de Urbanismo y aquellas otras que puedan establecerse en el Reglamento orgánico del nuevo Departamento.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en la actualidad dependiente del Ministerio de Trabajo, pasará a constituir en el orden administrativo la nueva Dirección General de la Vivienda.

La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, actualmente dependiente del Ministerio de la Gobernación, pasará a depender del Ministerio de la Vivienda, y se denominará en lo sucesivo Dirección General de Urbanismo.

Igualmente pasarán a depender del nuevo Ministerio los servicios de la actual Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, la Junta de Reconstrucción de Templos Párroquiales y cuantos servicios, centros y organismos, autónomos o no, Institutos, Patronatos, Consejos, Juntas, Comisarías, Comisiones, Cajas especiales, etc., dependientes del Ministerio de la Gobernación, hagan referencia a cuestiones de Arquitectura y Urbanismo.

Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y todos los servicios a ellas relativos, integradas hasta el presente en el Ministerio de Trabajo, dependerán en lo sucesivo del Ministerio de la Vivienda, a través de la Dirección General del mismo nombre.

Asimismo, se traspasarán a este nuevo Ministerio los Centros y Organismos relacionados con la materia propia de su competencia, cuya incorporación se estime conveniente, cualquiera que sea el Departamento al que estén adscritos.

DECRETO DE 25 DE FEBRERO DE 1957, por el que se nombra Ministro de la Vivienda a don José Luis Arrese y Magra.

Nombro Ministro de la Vivienda a don José Luis Arrese y Magra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.